

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5345 Orden de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS), en viviendas unifamiliares de la Región de Murcia.

Con fecha 16 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 12 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS), en viviendas unifamiliares de la Región de Murcia.

Se ha advertido un error que ha de ser corregido en el título y en el artículo 1, en relación con las viviendas a las que va dirigida la ayuda, y se hace necesario prever el pago anticipado de las ayudas con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, por lo que es preciso proceder a la modificación de la Orden citada.

En relación con el plazo de justificación y su concesión se hace necesario precisar algunos aspectos de su articulado.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. La Orden de 12 de julio de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS), en viviendas unifamiliares de la Región de Murcia,

Uno.- En la denominación de la Orden y en el Artículo 1, donde dice "viviendas unifamiliares de la Región de Murcia" debe decir "viviendas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia"

Dos.- El Artículo 4.1 queda redactado de la siguiente manera:

"500,00 €/m² de superficie de captación, con el límite máximo de 3.000,00 € por vivienda".

Tres.- El Artículo 10.1 queda redactado de la siguiente manera:

“La Comisión de valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia Vivienda, e integrada por un mínimo de 3 miembros, designados por su titular de entre el personal de la Dirección General competente en materia de Vivienda, actuando uno de ellos en calidad de secretariado.”

Cuatro.- El artículo 13, su párrafo primero queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución y justificación de las actuaciones será como máximo de tres meses desde el día siguiente de la notificación al interesado de la Orden de concesión de la ayuda.”

Cinco.- El Artículo 14 queda redactado de la siguiente manera:

“El pago de las ayudas se realizará anticipadamente en un solo pago por la totalidad de la subvención asignada, a través de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario indicada en la solicitud, previo informe de la D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de haber realizado su solicitud en tiempo y forma y haber presentado la declaración responsable del cumplimiento del resto de obligaciones exigibles al beneficiario.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.